



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2025-A-MPCT

Tambobamba, 07 de Febrero del Año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 024-2025-WAZQ-OMAPED-GDSSP-MPC-T, de fecha 07 de febrero de 2025, del Responsable de OMAPED; el Informe N° 192-2025-GDSSP/MPC-T, recibido en fecha 07 de febrero de 2025, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 07 de febrero de 2025; y,

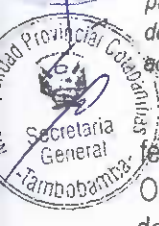
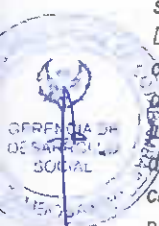
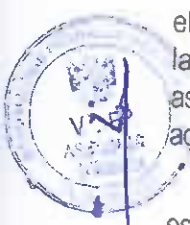
CONSIDERANDO:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; asimismo, el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias, precisa en su numeral 70.1 que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad"; además, en su numeral 70.2 prescribe lo siguiente: "La Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) tiene las siguientes funciones: (...) g) Difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su familia. h) Administrar el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad. (...) j) Gestionar información que les permite contar con una base de datos actualizada de organizaciones de protección a las personas con discapacidad, así como data de personas con discapacidad domiciliadas en sus jurisdicciones, precisando las características específicas de su situación (tipo de discapacidad, nivel de gravedad, dispositivos o productos de apoyo que utilizan, datos sobre su autonomía y necesidad de asistencia personal), de ser el caso, los datos de la persona a cargo de su cuidado; así como la localización exacta de su vivienda. Dicha información sirve para facilitar la atención y asistencia a las personas con discapacidad de su jurisdicción y en los casos que corresponda deber ser puesta a disposición de las entidades que lo soliciten para los mismos fines en el marco de la emergencia, de acuerdo a sus competencias";

Que, mediante Informe N° 024-2025-WAZQ-OMAPED-GDSSP-MPC-T, de fecha 07 de febrero de 2025, el Bach. Walter Apolinario Zamora Quispe en su condición de Responsable de OMAPED de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, solicita su acreditación como Responsable de dicha oficina, a fin de realizar los trámites para la actualización de usuarios y contraseñas de las plataformas SICONTIGO y SIRNPD, para cuyo efecto adjunta el Memorándum N° 0003-2025-GDSSP/MPCT de fecha 06 de enero de 2025, de asignación de cargo como responsable de OMAPED;





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, a través del Informe N° 192-2025-GDSSP/MPC-T, recibido el 07 de febrero de 2025, el Lic. Cristian Quispe Montañez en su condición de Gerente de Desarrollo y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, solicita la acreditación mediante acto resolutivo del Bach. Walter Apolinario Zamora Quispe, identificado con DNI N° 76403296, como Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), para la actualización de usuarios y contraseñas de SICONTIGO y SIRNPD que son usadas por dicha oficina; en ese sentido, por medio del Proveído de Gerencia Municipal de fecha 07 de febrero de 2025, se remite dicha solicitud a la Oficina de Secretaría General;

Que, en virtud a la normativa y hechos antes expuestos, se tiene que es necesario acreditar al Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, para la actualización de usuarios y contraseñas de las plataformas SICONTIGO y SIRNPD (Sistema Integral de Registro Nacional de la Persona con Discapacidad), por lo que corresponde emitirse el presente acto resolutivo;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR, al Bach. **WALTER APOLINARIO ZAMORA QUISPE**, identificado con DNI N° 76403296, con correo electrónico: walthertzamora160wrk@gmail.com, con número de celular: 951722432, como Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba, para la actualización de usuarios y contraseñas de las plataformas SICONTIGO y SIRNPD (Sistema Integral de Registro Nacional de la Persona con Discapacidad), en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente acto resolutivo.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al servidor acreditado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente aplicable, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

Artículo 5°.- NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución al servidor acreditado, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo y Servicios Públicos, a la Unidad de Estadística e Informática, y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Dante Contreras Gayoso
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalecalifa2023-2026@gmail.com

914471001